

7760

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el norte de España.

La Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, de Basauri (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Basauri (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de aparatos y elementos de fabricación, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC) para la importación de los aparatos que a continuación se relacionan, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Declaración Importación liberada	Mercancía	Aduanas
46116437	Un analizador eléctrico de agua, modelo W NEP P1, a 220 V, 50 Hz., por valor de 1.338 dólares USA	Bilbao-Aérea.
41108523	Diez conectores de tubo (enchufes rápidos), modelo TC 1315-57, de 1/2", por valor de 1.530 dólares USA	Bilbao Aérea.
41108495	Seis detectores de fugas THE FERRET H-25, a 220 V, 50 Hz. Ref.: N-50-420810 HFJK, por un valor de 13.872 dólares USA ...	Bilbao-Aérea.
41164340	Una fuga patrón calibrada, número catálogo 50-42070LAAAR, por valor de 665 dólares USA.	Bilbao-Marítima

Madrid, 12 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

7761

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Maderas de Llodio, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Maderas de Llodio, S. A.», con domicilio social en la calle de Alzarrate, 1, de Llodio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Maderas de Llodio, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Maderas de Llodio, S. A.», para la importación de un secador a rodillos «A Cremona», tipo ER-14, procedente de Italia, por valor de 95.000.000 de liras, con las siguientes características: Anchura de trabajo, 4.400 milímetros; longitud de secado, 14 metros; longitud de refrigeración, un

metro; calentamiento aceite térmico; y una encoladora de chapas neumática a cuatro rodillos «A Cremona», procedente de Italia, por valor de 28.000.000 de liras, con las siguientes características: Longitud de rodillos, 2.900 milímetros; diámetro de rodillos, 320/220 milímetros; por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

7762

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Aluminio de Galicia, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Aluminio de Galicia, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Castelló, número 23, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Amorebieta (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Aluminio de Galicia, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de un microscopio metalográfico, por lo que precisa la importación del mismo para la continuación del proceso de fabricación; siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones legales.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Aluminio de Galicia, S. A.», para la importación de un microscopio metalográfico modelo MEI-3, procedente de Austria, por la Aduana de Bilbao-Aérea, quedando sin efecto exclusivamente la franquicia arancelaria concedida por Resolución de esta Dirección de 16 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para las partes y piezas sueltas de un microscopio marca «Reichert», que fueron exportadas temporalmente por la Aduana del aeropuerto de Barcelona, con licencia de exportación temporal número 3-1.073.164, de fecha 31 de octubre de 1983, y declaración B-1, número 71.487, a través del representante en España, la Empresa «Comercial Assens Llofriu, S. A.», para su reparación, y no ser posible la misma; extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

7763

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», con domicilio social en la calle Carmen, número 2, de Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la Factoría de la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales y avería de aparatos, por lo que precisa la importación de los mismos y la reimportación de los averiados para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para la importación por la Aduana de Bilbao de rodamientos «Timken», por importe de 15.000.000 de pesetas, y por la Aduana de Irún, de dos cabezales de medición a reimportar por la licencia de exportación temporal número 3-1720666, por importe de 89.800 marcos alemanes, valor de su reparación en